ro del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Mario Rodríguez Mansfield, como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Londres, Inglaterra y John W. Abbes García, como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en México.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

Ley Nº 4168, que dispone que los Alcaldes Pedáneos y sus Suplentes sean nombrados o removidos por el Poder Ejecutivo.— G. O. Nº 7842, del 8 de junio de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4168.

Art. 1.— Los Alcaldes Pedáneos y sus Suplentes deberán ser, en lo sucesivo, nombrados o removidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Además de las atribuciones que tienen actualmente los citados funcionarios, les corresponderán las mismas funciones que se les acuerda a los miembros del Ejército Nacional y de la Policía Nacional en relación con la Ley sobre Tránsito de Vehículos, Nº 4017 del 28 de diciembre de 1954, así como las mismas funciones de los Inspectores de Agricultura.

Art. 3.— La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Sección Segunda del Capítulo V de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 del 21 de diciembre de 1952, y la Sección Sexta del Capítulo IV de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo Nº 3456 de la misma fecha, la Ley

(1) Ver ley #12401 de 1956

de Tránsito de Vehículos Nº 4017 del 28 de diciembre de 1954, y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 4169.

Ley Nº 4169 que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos para el año 1955,— G. O. Nº 7839, del 3 de junio de 1955,